



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESO VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA

DEMANDANTE: OTONIEL SALAZAR MEJIA

DEMANDADO: JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA

RADICACIÓN: 76 73 63 10 3001 2019-00139-01

Señor Juez, procedo hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la parte demandante Sr. OTONIEL SALAZAR de conformidad con lo estipulado en el numeral cuarto de la decisión tomada por este Juzgado en la audiencia que resolvió el recurso de apelación en segunda instancia, y a favor del demandado Sr. JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA.

1.Agencias en Derecho a cargo del señor OTONIEL SALAZAR MEJIA	\$1.817.052.00
2.Otros conceptos - gastos sustentados -.....	- 0 -
Total.....	\$1.817.052.00

No hay más gastos comprobados en esta instancia.

TOTAL, LIQUIDACIÓN LIQUIDACION DE COSTAS QUE INCLUYE AGENCIAS EN DERECHO: **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052.00) Mcte.**



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Sevilla Valle del Cauca, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio	No. 286
Radicado	76 736 40 03 001 2019-00139-01
Proceso	VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
Demandantes	OTONIEL SALAZAR MEJIA
Demandados	JOSE JOAQUIN SANCHEZ ZAPATA
Objeto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

OBJETO DEL PROVEÍDO

Decidir si se aprueba o se rehace la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º, del artículo 366 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

Del estudio del proceso y de conformidad con los parámetros establecidos en nuestra normatividad procesal Civil, procederá este operador judicial a aprobar la liquidación de costas, toda vez que se encuentra ajustada y tasada de forma justa conforme con lo establecido en los parámetros del artículo 336 del Código General del Proceso que nos dispone:

“Artículo 366. Liquidación... 1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla.
2. Al momento de liquidar, el secretario tomará en cuenta la totalidad de las condenas que se hayan impuesto en los autos que hayan resuelto los recursos, en los incidentes y trámites que los sustituyan, en las sentencias de ambas instancias y en el recurso extraordinario de casación, según sea el caso.....
5. La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo.”

Así las cosas, es necesario aclarar que el término para interponer los recursos a la liquidación de costas, se darán dentro de los términos establecidos en el Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: IMPARTIRLE aprobación a la liquidación de costas reseñada ut supra, efectuada por la Secretaría del Despacho y a cargo del señor OTONIEL SALAZAR



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

MEJIA, en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052.00) Mcte.** y a favor del demandado Sr. JOSE JOAQUIN SÁNCHEZ ZAPATA, según lo ordenado en la decisión que resolvió el recurso de apelación incoado por el extremo pasivo.

En firme el presente auto, remítase de inmediato el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES - SEVILLA,
VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO: 70

En la fecha: mayo 20 de 2022, se notifica el presente auto
por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6243d7714a2ece59a94ac15d71ac01ce8a92717212d22642774b5548c24197f4

Documento generado en 19/05/2022 03:20:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel (2) 2196130 Cel. y WhatsApp: 316 699 8077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle